



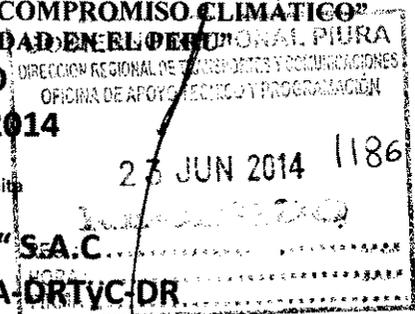
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL OBTENIMIENTO DEL BIENESTAR REGIONAL PIURA”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05744 del 13.06.2014
Mz. B Lote 03 Zona Industrial II – Carretera Paíta – Sullana - Paíta

EMPRESA “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C.
N° 208 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR



Piura, 20 JUN 2014

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05744 de fecha 13 de junio de 2014 y antecedentes totales en dieciocho (18) folios, el Gerente General de la Empresa “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje **P1N-086**, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 500-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo de 2012, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje **P1N-086**, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la última otorgada mediante Resolución Directoral N° 2329-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre de 2012, y Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N°185-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 de mayo del 2014, contando en la actualidad con tres (03) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°12520759, DNI 07534344 del Representante Legal de la Empresa, Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-61-000087 expedido por FARENET, SOAT N° 01-05558213-7-B – RIMAC, copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°00676, Copia de la tarjeta de propiedad a nombre de la empresa; depósito N°8504036-4-H-Banco de la Nación, por derecho de trámite.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **P1N-086** pertenecientes a la Empresa “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica “ la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente...”; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACION	FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.
P1N-086	2011	14 MARZO 2022	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. **Almes Crax Coronado Torres**
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21532

